Agencia de Vivienda
y Rehabilitación de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL GESTOR DOCUMENTAL ALFRESCO ONE EN LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA

Pliego de Prescripciones Técnicas

EXPTE. : 2024/001743

CONTR 2024 1066769

Queda prohibido cualquier tipo de explotación y, en particular, la reproducción, distribución, comunicación pública y/o transformación, total o parcial, por cualquier medio, de este documento sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN....3

2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS/ OBJETO DEL CONTRATO....6

3 CONDICIONES GENERALES....7

3.1 Medios materiales....7

3.2 Metodología....7

3.3 Productos....7

3.4 Garantía....8

3.5 Lugar de realización de los trabajos....8

3.6 Propiedad del resultado de los trabajos....8

3.7 Información de base....8

3.8 Utilización de NAOS....8

3.9 Confidencialidad de la información....9

3.10 Tratamiento de Datos Personales....9

3.11 Seguridad....10

MARIA ELENA LAMAS ZAPATA		05/11/2024 14:24:05	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwv4lejh55J0VU6G66Ac8NHtDrf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 INTRODUCCIÓN

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en adelante AVRA, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía. Su objeto está definido en el artículo 4 de sus Estatutos aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre:

- La administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias, cuya titularidad o gestión le sea cedida por el Consejo de Gobierno (Ley 8/1997, de 23 de Diciembre, Art. 68.1).

- Gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y de uso distinto del de vivienda y de suministro correspondiente a los inmuebles sitos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- El ejercicio de cuantas actuaciones en materia de eficiencia energética de la edificación le sean atribuidas.

- El ejercicio de las funciones que le sean atribuidas en materia de fomento de alquiler de vivienda.

- La ejecución de los programas que, referidos a las actividades que guarden relación con su objeto, le sean encargados por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda que establece la Ley 4 / 2013.

La Agencia dispone de diversos sistemas y aplicaciones informáticas, que son necesarios para la gestión y ejecución de su actividad. Entre estos sistemas dispone de un gestor documental basado en **Alfresco** que proporciona los servicios de repositorio documental para los tramitadores de contratación y de gestión del parque público de viviendas así como de otras aplicaciones integradas o en fase de integración.

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán la contratación por parte de la Agencia de la renovación de la licencia del gestor documental, cuya vigencia está finaliza el próximo 27 de febrero de 2025.

MARIA ELENA LAMAS ZAPATA		05/11/2024 14:24:05	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwv4lejh55J0VU6G66Ac8NHtDrf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS/ OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán la contratación por parte de la Agencia de la renovación del soporte y mantenimiento de los componentes del software **Alfresco One Enterprise** descritos a continuación para la gestión de bases de datos documentales y su acceso a través de la intranet o servicios web.

La licencia de ALFRESCO ONE Enterprise de la que dispone actualmente la Agencia cuenta con las siguientes características:

- Despliegue de hasta 4 cores (en una CPU) en entornos de producción y test e ilimitados en desarrollo y formación, permitiendo Activo-Pasivo y Hot Backups.
- Soporte 9x5 y acceso a actualizaciones y parches.
- Max Users: 180
- Transformation Engine: No
- Clustering: No
- Cloud Sync: Yes
- Content Encryption: No

Esta licencia está implantada en los entornos de producción y desarrollo de la Agencia y su vigencia cubre hasta el próximo 27 de febrero de 2025, momento a partir del cual la instancia quedaría en modo de sólo lectura, por lo que es necesario proceder a su renovación para dar continuidad al servicio proporcionado por el gestor documental que actualmente está desplegado en la versión 7.1 del producto estando prevista su actualización a la versión 7.4 antes de la fecha de vigencia indicada.

La suscripción requerida deberá tener una vigencia de 36 meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas en soporte electrónico en formatos, al menos, PDF/A (ISO 19005-1:2005) y/o ODF (ISO 26300). Las ofertas contendrán, además de la documentación que se establezca en el pliego de cláusulas administrativas, la siguiente documentación:

- Descripción detallada de las características de la licencia a adquirir.
- Descripción detallada del soporte vinculado a la licencia a adquirir.
- Oferta económica: oferta económica total.

MARIA ELENA LAMAS ZAPATA		05/11/2024 14:24:05	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwv4lejh55J0VU6G66Ac8NHtDrf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria deberá cumplir con el requisito de ser socio o partner de fabricante del producto Alfresco, Hyland[1], autorizado para la distribución del mismo. El objeto de exigir estas certificaciones es para garantizar que las empresas tienen:

- suficiente conocimiento de la tecnología Alfresco
- compromiso estratégico de apoyo a la tecnología Alfresco en la región
- canales de comunicación establecidos con el fabricante
- relación continua firme con el fabricante
- experiencia en comercialización de soluciones del fabricante.

[1]https://www.hyland.com/en/partners/find-partners

MARIA ELENA LAMAS ZAPATA		05/11/2024 14:24:05	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwv4lejh55J0VU6G66Ac8NHtDrf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3 CONDICIONES GENERALES

3.1 Medios materiales

Los equipos necesarios para la prestación del programa de soporte y mantenimiento del software ALFRESCO ONE correrán por cuenta del licitador. La Agencia facilitará al adjudicatario los mecanismos de acceso a las infraestructuras TIC que sean necesarias para la prestación de dichos servicios.

3.2 Metodología

Los trabajos a realizar se adaptarán en su caso al Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía (MADEJA) y a MÉTRICA versión 3 en la medida de lo posible. Las fases y actividades del ciclo de vida, su secuencia, así como las técnicas de la metodología que deban realizarse de forma obligatoria serán determinadas por el Director del Proyecto siguiendo las pautas marcadas en la interface "Gestión de Proyectos" de MÉTRICA versión 3.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja/ donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

En particular, los servicios objeto del presente contrato se realizarán siguiendo el conjunto de buenas prácticas y recomendaciones ITIL (Information Technology Infrastructure Library) y las establecidas para la gestión de proyectos por las guías PMBOK y el PMI así como metodologías ágiles que sean de aplicación a un servicio de estas características.

3.3 Productos

Los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados se adecuarán en la medida de lo posible, a lo especificado en la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA Versión 3.

Para la documentación generada para la resolución de incidencias y problemas se utilizará preferentemente el sistema de seguimiento de tickets de AVRA. Los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados, manuales, procedimientos, informes o procedimientos desarrollados para la realización del mismo, se adecuarán en la medida de lo posible, a las directrices técnicas especificadas por AVRA y complementará la base de datos de procedimientos de la Agencia. En general, toda la documentación asociada al proyecto será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005). La documentación podrá ser entregada en otros formatos, siempre con el consentimiento expreso del Responsable del contrato de la Agencia.

MARIA ELENA LAMAS ZAPATA		05/11/2024 14:24:05	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwv4lejh55J0VU6G66Ac8NHtDrf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.4 Garantía

En cuanto a las licencias, al tratarse de un contrato de adhesión, por el que se recibe el mantenimiento de licencias del software ALFRESCO ONE, anteriormente descrito que se realizará por parte del fabricante. Dicho contrato no contempla un periodo de garantía una vez superada la vigencia del contrato.

3.5 Lugar de realización de los trabajos

El Responsable del contrato determinará el lugar más conveniente para la realización de los trabajos en función de la naturaleza de los mismos en cada caso.

3.6 Propiedad del resultado de los trabajos

Todos los documentos y trabajos realizados, a excepción de los que estén protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual, serán propiedad de la Junta de Andalucía, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa de la Junta de Andalucía.

3.7 Información de base

Se facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información necesite relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione no podrá ser utilizada en futuros trabajos, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa por escrito de AVRA.

3.8 Utilización de NAOS

Si la Agencia así lo decidiera durante el plazo de ejecución del contrato, en el marco de esta contratación, el adjudicatario utilizará la herramienta NAOS (Service Desk Corporativo) desarrollada bajo las directrices de la Junta de Andalucía como sistema de información para la gestión de los Servicios TI en lugar de la herramienta de Service Desk que hasta la fecha se estuviere empleando.

Toda la información relativa a dicho sistema de información se encuentra disponible en el Repositorio de Software de la Junta de Andalucía:

MARIA ELENA LAMAS ZAPATA		05/11/2024 14:24:05	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwv4lejh55J0VU6G66Ac8NHtDrf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

http://www.juntadeandalucia.es/repositorio/usuario/listado/fichacompleta.jsf?idProyecto=669

3.9 Confidencialidad de la información

La Agencia facilitará a la empresa adjudicataria toda la información necesaria para la ejecución de las tareas objeto del presente contrato. No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Agencia.

Todo el personal de la empresa adjudicataria participante en los trabajos a que se refiere el presente pliego, queda expresamente sometido a la normativa vigente, en cuanto a la confidencialidad e integridad de los datos manejados y la documentación facilitada.

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Agencia, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el “Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal”. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

En materia de Protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo sexta del TRLCSP y disposiciones concordantes, así como a lo que en su caso pueda establecerse en el presente Pliego.

El licitador identificará en toda la documentación que presente aquella información que tendrá la consideración de confidencial a los efectos previstos en el artículo 140 de TRLCSP.

3.10 Tratamiento de Datos Personales

En el marco del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la empresa contratista ostenta la condición de Encargado del Tratamiento, entendido como la persona jurídica que opera por cuenta de la Agencia, siendo esta última, como Responsable del Fichero, la que decide sobre la finalidad y el uso de la información a la que tiene acceso la empresa contratista, ya sea esta información facilitada de

MARIA ELENA LAMAS ZAPATA		05/11/2024 14:24:05	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwv4lejh55J0VU6G66Ac8NHtDrf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

forma oral, gráfica o escrita y, en estos dos últimos casos, ya esté contenida en documentos, anexos, o en la información complementaria que proporcione la Agencia.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y, en cualquier caso, aquellas que permitan aplicar los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias para cumplir los requisitos del Reglamento General de Protección Datos (RGPD), y de la LOPD y su Reglamento, en todo aquello que no se oponga al RGPD.

En el caso de que la empresa contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente acuerdo, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

La empresa contratista responderá, asimismo, de cualesquiera reclamaciones, daños y/o perjuicios y/o sanciones sean impuestas o resulten, ya deriven de particulares, ya deriven de los correspondientes órganos administrativos y/o judiciales, con ocasión de acciones y/u omisiones que le sean imputables en su condición de Encargado del Tratamiento y/o derivadas del incumplimiento, en todo o en parte, de este apartado.

3.11 Seguridad

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el Marco de Seguridad de las Tecnologías de la Información haya dictado la Junta de Andalucía. Como mínimo, las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituye el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 4 de mayo de 2022. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

El sistema objeto de contratación está categorizado como nivel **BAJO**, según la clasificación del Esquema Nacional de Seguridad.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

TECNICO SUPERIOR SECCIÓN INFORMÁTICA Y SISTEMAS

Elena Lamas Zapata

MARIA ELENA LAMAS ZAPATA		05/11/2024 14:24:05	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwv4lejh55J0VU6G66Ac8NHtDrf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	